IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GUON

Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe.-Que en el juicio de faltas número 408/1989 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 2 de marzo de 1990. Vistos por la ilustrisima señora doña María Luisa Llaneza Garcia. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción 4 de Gijón. los autos de juicio de faltas 408/1989, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, denunciado: Ricardo Fernández Pendas y responsable directa Consorcio de Compensación de Seguros.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Fernández Pendas a que en concepto de responsabilidad civil indetmnice a "Sainco Tráfico. Sociedad Anônima" en 62.185 pesetas por daños materiales causados y a Angel Fernández Sánchez en 1.000,000 de pesetas por días de lesiones, más 5.000,000 de pesetas por secuela, respondiendo de forma directa hasta los límites del seguro obligatorio el Consorcio de Compensación de Seguros. Sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio. Comuníquese esta resolución a la Jefatura Provincial de Tráfico por si de los hechos pudieran derivar responsabilidades de materia administrativa. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firmado y rubricado.

Y para que conste, y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero: Ricardo Fernández Pendas, expido la presente en Gijón a 6 de abril de 1990.-El Secretario. Juan Ignacio Sánchez-Andrade Carral.-4.947-E.

ONTENIENTE

Edicto

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 347/1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Onteniente a 11 de enero de 1990. Vistos por el señor Juez sustituto de Instrucción de Onteniente, don José Luis Cerver Perales, el presente juicio verbal de faltas número 347/1989, sobre lesiones en agresión, insultos, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante. Raquel Hernández Franco, y como denunciado, Julio Calabuig Moreno.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Calabuig Moreno como autor de una falta del 582 del Código Penal, en su antigua redacción a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Raquel Hernández Franco en 10.000 pesetas. imponiéndole las costas de este procedimiento, esta sentencia será apclable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la excelentísima Audiencia Provincial de Valencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose Raquel Hernández Franco en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Onteniente, calle Daniel Gil, número 22, sexta, para la notificación a la misma de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 6 de abril de 1990.-La Juez de Instrucción, María Rosa Aragonés Aragonés.-La Secretaria.-4.995-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

VALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrisimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en el procedimiento abreviado seguido en este Juzgado con el número 15-89, por el presunto delito de robo, imputado a Carlos Vega González y a José Luis Castelló García, con fecha 25 de septiembre de 1989, se ha dictado sentencia en el procedimiento antes expresado, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«Que debo condenar y condeno a Carlos Vega González y a José Luis Castelló García como responsables en concepto de autores de un delito de robo, con la concurrencia en ambos de la circunstancia modificativa de agravante de reincidencia, a la pena, a cada uno, de multa de 50.000 pesetas, con veinticinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas procesales, siendoles de abono los días que han estado privados de libertad.»

Y para que sirva de notificación al acusado José Luis Castelló García, en ignorado paradero, extiendo la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Valencia a 3 de abril de 1990.-Él Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.934-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse ios procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arregio a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuictamiento Criminal.

Juzgados civiles

Luzia María Martin, natural de Dortmund (Alemania Federal), de estado soltera, de profesión Camarera, de veinticuatro años de edad, hija de Dieter y de Añete, domiciliada últimamente en calle Amadeu, 110, pensión «Trébol», Calella; diligencias previas número 495 de 1989 por el délito de daños, robo con fuerza, atentado autoridad, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar. 7 de marzo de 1990.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-493.

Gumersindo Sánchez Rey, nacido el 15 de junio de 1958 en Villa de Cruces (Pontevedra), hijo, de Maximino y de Adelaida, con documento nacional de identidad número 35,257,847, com último domicilio conocido en Tuiriz. Villa de Cruces, en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Lalín para responder de lo que resulte de las diligencias de procedimiento oral número 21/87, por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Se encarga a la Policia Judicial proceda a la busca de dicho inculpado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, participándolo en el acto.

Lalín, 12 de marzo de 1990.-El Juez.-El Secreta-rio.-498.

*

José-Antonio Lavín Revuelta, natural de L'Arbresle (Francia), de estado soltero, de profesión Pintor, de veinticinco años de edad, hijo de Fidel y de Beatriz, domiciliado últimamente en calle Begoña. 35. 2.º, 1.º; Sabadell: diligencias previas número 495 de 1989 por el delito de robo con fuerza, daños, atentado autoridad, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá, en el término de dico días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 7 de marzo de 1990.-El Juez de Instrucción,-El Secretario.-492.

 \star

María Arlette Oliveira Real Fernández, nacida el día 5 de agosto de 1955 en Tabua-Coimbra (Portugal), hija de Francisco y de Gloria, casada, sus labores, cuyo último domicilio lo tuvo en Calahorra, en la calle Aurelio Prudencio, número 14, 1,9. C. y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle una resolución judicial, apercibiéndole que, caso de no hacerlo será declarada en rebeldía. Acordado diligencias preparatorias número 34/86, sobre imprudencia generadora de lesiones. Unicamente se interesa averiguación de domicilio.

Dado en Calahorra a 1 de marzo de 1990.-El Juez de Instrucción.-La Secretaria.-463.

*

Nombre y apellidos: Avelino Freitas Días. Estado: Soltero. Profesión: Sin profesión conocida. Hijo de Benito y de Artelinda. Natural: Barcelona. Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1978. Ultimo domicilio: Calle Río Arenteiro número 1. Orense.

Por haberlo así acordado en diligencias penales número 821/87, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santiago, 8 de marzo de 1990.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-459.